



**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se efectúa convocatoria para el año 2012 de ayudas para actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón**

Advertidos errores en la publicación de la citada orden, insertada en el Boletín Oficial de Aragón, número 53, de 16 de marzo de 2012, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, se procede a formular la oportuna rectificación del siguiente modo:

En la página 5076, apartado segundo, punto dos, debe suprimirse la redacción:

“...de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 8 y 9 del Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación.”

En la página 5078, apartado sexto, punto cuatro, donde dice

“4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden de Convocatoria.”

Debe decir:

“4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará el 16 de abril de 2012.”

Asimismo, debe incluirse como apartado decimoquinto el siguiente, que se omitió en la publicación de la orden:

“*Decimoquinto.*— Condición suspensiva.

1. Esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme al contenido del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013.

2. En el caso de que, antes de resolver las solicitudes presentadas al amparo de esta orden, fuera aprobada una modificación del Programa citado, que afecte al contenido de esta convocatoria, se procederá a la modificación de la misma incluyendo la apertura de un plazo para que los solicitantes modifiquen o ratifiquen sus peticiones.”